

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

14181 Orden INT/2308/2011, de 22 de julio, por la que se declaran de utilidad pública diversas asociaciones.

A iniciativa de las correspondientes asociaciones, podrán ser declaradas de utilidad pública aquellas que reúnan los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, mediante Orden del Ministerio del Interior, previo informe favorable de las Administraciones Públicas competentes en razón de los fines estatutarios y actividades de la asociación y, en todo caso, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Instruidos los oportunos expedientes, en los que obran los preceptivos informes favorables, la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, en virtud de delegación del Excmo. Sr. Ministro, acuerda:

Primero.

Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior:

Denominación	N.º Nal.
Asociación Valenciana contra el Sida AVACOS.	106560
Asociación Española de Lucha contra el Fuego ASELF.	5719

Segundo.

Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas:

Denominación	CC.AA.	N.º Reg. CC.AA.
Enfermos de Espondilitis y Aruitis Parleños Asociados (EDEPA).	Madrid.	16783
Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias de La Bañeza y Comarca.	Castilla y León.	2728
Asociación de Fibromialgia de Parla FIBROPARLA.	Madrid.	27879
Asociación de Familiares y Enfermos Mentales de Burjassot.	Comunidad Valenciana.	11229
Asociación Almeriense de Daño Cerebral Vivir.	Andalucía.	3249
Mallorca Solidaria.	Illes Balears.	3089
Asociación Estrella Azahara.	Andalucía.	6385

Tercero.

Declarar de utilidad pública las siguientes Federaciones de Asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas, a las que se refiere el expediente instruido,

por lo que las entidades que integran dichas Federaciones sólo podrán obtener la declaración previa solicitud instada al efecto e instrucción del oportuno expediente:

Denominación	CC.AA.	N.º Reg. CC.AA.
Federación de Asociaciones en Favor de las Personas con Discapacidad Intelectual de Extremadura - FEAPS Extremadura.	Extremadura.	3

Cuarto.

Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones reguladas por leyes especiales inscritas en los correspondientes Registros Especiales de Asociaciones:

Denominación	Registro Especial	N.º Reg.
Cáritas Diocesana de Huelva.	Entidad Religiosa.	140 SE/C

Madrid, 22 de julio de 2011.–El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), la Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, María Ángeles González García.